



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 19 de enero de 2010
No. 13

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

INFORME DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS Y EVOLUCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2009.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Abarrotes Fasti, S.A. de C.V.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la medida cautelar definitiva otorgada a la empresa Laps Limpieza y Vigilancia Privada, S.A. de C.V., dentro del juicio de nulidad número 8375/08-17-10-1, emitida por la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

INFORME DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS Y EVOLUCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2009

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 5º Transitorio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2009, que señala que para efectos de seguimiento, transparencia y combate a la corrupción, el Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, a más tardar el día 20 del mes siguiente a la conclusión del anterior, deberá rendir un informe mensual pormenorizado de la aplicación de los recursos y de cada uno de estos programas. A continuación se presenta el correspondiente al mes de diciembre de 2009 en los siguientes términos:

NP	PROGRAMA	REGLAS DE OPERACION	PRESUPUESTO EJERCIDO ENE-DIC	AVANCE FISICO
1.	Programa Compromiso Seguridad Alimentaria	Publicadas el 20/01/2009 en la Gaceta del Gobierno	\$2,537,780.90	<ul style="list-style-type: none"> Se han liberado \$15,577,200.00. Se han beneficiado a 229,879 familias.

NP	PROGRAMA	REGLAS DE OPERACION	PRESUPUESTO EJERCIDO ENE-DIC	AVANCE FISICO
2.	Programa Mujeres Trabajadoras Comprometidas	Publicadas el 20/01/2009 en la Gaceta del Gobierno	\$292,937,796.00	<ul style="list-style-type: none"> Para el mes de diciembre se entregaron 67,338 apoyos de la 4ta. etapa y 53,718 correspondientes a la 5ta, dando un total de 121,056 apoyos entregados.
3	Programa Compromiso con el Futuro / Apoyo a Mujeres	Publicadas el 20/01/2009 en la Gaceta del Gobierno	\$24,688,704.00	<ul style="list-style-type: none"> Se entregaron 6,001 paquetes nutricionales mensuales, el cual comprende un periodo de nueve meses.
4.	Programa Apadrina a un Niño Indígena	Publicadas el 20/01/2009 en la Gaceta del Gobierno	\$15,869,339.22	<ul style="list-style-type: none"> Se tiene un padrón de 4,500 beneficiarios de la 3ª etapa.
5.	Programa Pensión Alimenticia para Adultos Mayores	Publicadas el 20/01/2009 en la Gaceta del Gobierno	\$957,546,803.49	<ul style="list-style-type: none"> Se entregan mensualmente paquetes nutricionales, durante los meses de enero a diciembre se han entregado 1,589,458.
6.	Programa Pensión Alimenticia para Adultos Mayores de 60 a 69 años	Publicadas el 20/01/2009 en la Gaceta del Gobierno	\$67,900,000.00	<ul style="list-style-type: none"> De enero a diciembre se han entregado 637,949 paquetes nutricionales.
7.	Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas	Reglas de Operación Federales	\$7,300,478.60	<ul style="list-style-type: none"> Se han liberado la totalidad de los recursos estatales autorizados y federales para la ejecución de las obras, con un avance del 85% general, presupuesto que se aplicó en acciones de electrificación, modernización de carreteras, alcantarillado y drenaje, beneficiando a 25,191 habitantes de 19 municipios.
8.	Programas del Ramo 20	Reglas de Operación Federales	\$35,819,243.03	<ul style="list-style-type: none"> Se han liberado los recursos en su totalidad por la cantidad de \$37,000,000.00, de los cuales \$3,148,922.00 corresponden al programa Empleo Temporal; \$1,000,000.00 para el programa Opciones Productivas; \$11,142,866.00 para 3x1 para Migrantes; \$2,000,000.00 de Coinversión Social; \$5,000,000.00 al programa Rescate de Espacios Públicos; \$5,000,000.00 para Hábitat, y \$9,708,212.00 al programa Desarrollo a Zonas Prioritarias, los cuales fueron ejercidos en su totalidad. Referente al programa Coinversión Social de los \$2,000,000.00 liberados se han ejercido \$819,243.03.
			\$1,404,600,145.24	

ATENTAMENTE

MTRO. EFRÉN ROJAS DÁVILA
SECRETARIO
(RUBRICA).

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Abarrotes Fasti, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Area de Responsabilidades.- Oficio 00641/30.15/1073/2009.- Expediente PISI-A-VER-NTE-NC-DS-186/2003.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA ABARROTOS FASTI, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 67 fracción I inciso 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2005; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2005, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive tercero del oficio número 00641/30.15/1058/2009 de fecha 16 de febrero del año en curso, que se dictó en el expediente número PISI-A-VER-NTE-NC-DS-186/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Abarrotes Fasti, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de febrero de 2009.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organó Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constiutucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 6 de marzo de 2009).

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la medida cautelar definitiva otorgada a la empresa Laps Limpieza y Vigilancia Privada, S.A. de C.V., dentro del juicio de nulidad número 8375/08-17-10-1, emitida por la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Oficio 00641/30.15/0585/2009.- Expediente PISI-A-MEX.OTE.-NC-DS-0436/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA MEDIDA CAUTELAR DEFINITIVA OTORGADA A LA EMPRESA LAPS LIMPIEZA Y VIGILANCIA PRIVADA, S.A. DE C.V., DENTRO DEL JUICIO DE NULIDAD NUMERO 8375/08-17-10-1, EMITIDA POR LA DECIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fecha 21 de enero de 2009, la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del juicio de nulidad número 8375/08-17-10-1, promovido por la empresa Laps Limpieza y Vigilancia Privada, S.A. de C.V., dictó sentencia en los términos siguientes:

"I. Ha sido procedente el incidente de suspensión propuesto por la actora; en consecuencia

II. SE CONCEDE LA SUSPENSION DEFINITIVA DE LA EJECUCION DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, conforme a los lineamientos expuestos a lo largo del último Considerando.

III.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de febrero de 2008.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constiotucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 6 de marzo de 2009).